



República de Colombia

Tribunal Superior de Cali

Sala Laboral

Magistrado Ponente: Dr. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 175

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de la **medida de redistribución de procesos** adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura con el **ACUERDO PCSJA23-12124 de 2023**, y por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca con el **ACUERDO No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024**, se dispondrá la remisión de los asuntos relacionados en cuadro anexo, previa admisión de los mismos.

Nro.	Radicación	Demandante	Demandado
1	760013105012202100653 01	FRANCIA MONTAÑO FRANCO	COMPAÑIA DE SEGUROS PORSITIVA S.A.
2	760013105005201900011 01	JHONY ANDRES TORRES RODRIGUEZ. LITIS GLADYS NIETO	PORVENIR S.A.
3	760013105014201900180 01	CARLOS CAICEDO CORTES	COLFONDOS S.A.
4	760013105017202100069 01	ALBERTO HURTADO	PORVENIR S.A.
5	760013105016202000235 01	YOLANDA PAREDES MOSQUERA	COLPENSIONES YOTRO
6	760013105003202100449 01	GLADYS RUBIELA SOSA BELTRAN	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A., Y SKANDIA S.A.
7	760013105013202100354 01	LAURA ELVIRA ARANGO GOMEZ	COLFONDOS
8	760013105012202200002 01	AMANDA BORRERO GORDILLO	COLPENSIONES Y OTROS

9	760013105003202200160 01	MARIA CRISTINA REYES ROBAYO	PORVENIR S.A.
10	760013105003202000395 01	GREGORIO ALBERTO GUTIERREZ CARVAJAL	COLPENSIONES
11	760013105012202100652 01	JORGE ANTONIO MARCOVICH MONASI	CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.-SKANDIA
12	760013105012202100395 01	LEONARDO MADRID SUAREZ	COLPENSIONES
13	760013105009202000069 01	NELSON JASPI FORONDA	EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
14	760013105009201500301 02	NORALBA PINTA ORTEGA	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
15	760013105015202000230 01	PAOLA ANDREA CHANIS RENE, MARIA CAMILA MARULANDA RENE Y JAMES OSSA RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta, en los casos que corresponda, de la sentencia de primera instancia proferida en los procesos de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTANSE los procesos antes relacionados, por Redistribución, en cumplimiento a lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA23-12124 de 2023**, y el **ACUERDO No. CSJVA24-31 del 29 de febrero de 2024**.

TERCERO: Conforme lo dispone el **Art.4 del ACUERDO No. CSJVA24-31 del 29 de febrero de 2024**, la ejecución de la entrega y recepción de expedientes, se realizará con apoyo de la DAESAJ Cali – Valle del Cauca y la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para el debido registro y trazabilidad del expediente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico (Art.9 Ley 2213 de 2022) en link de la Secretaría de la Sala Laboral del

Tribunal Superior de Cali, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado Ponente